



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA

JULIO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO: ACCION DE RETROVENTA
DEMANDANTE: GABRIELA ORDOÑEZ TROCHEZ
DEMANDADO: UVER GARZON BOLAÑOS Y OTROS
RADICACIÓN: 190013103006-2021-00088-00

Revisadas las actuaciones del proceso de la referencia se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

El apoderado de la parte demandante solicita por medio de memorial presentado electrónicamente el 19 de mayo de 2022 impulso procesal y celeridad del proceso, sin embargo revisado el expediente se observa que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal que le compete al realizar las diligencias pertinentes para que se surta la notificación a uno de los litis consorte cuasi-necesarios, **JESUS ENRIQUE OTALORA PEÑA**, ordenada en providencia de julio 21 de 2021, a pesar de haber transcurrido el tiempo suficiente para ello.

Por lo anterior es procedente dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C. G. P.

En tal virtud, se

RESUELVE:

ORDENAR a la parte demandante que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, realice las gestiones pertinentes para que se surta la notificación del litis consorte cuasi-necesarios, **JESUS ENRIQUE OTALORA PEÑA (comunique o confirme los resultados de su gestión)**, so pena de tener por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASTRID MARÍA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION EN ESTADO La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No.098 Hoy 13 de julio de 2022 ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO Secretaria
--